

**D<sup>a</sup>. CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:**

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2022, en relación con el punto 3 del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL), CONSISTENTE EN CAMBIO DE USO DE EQUIPAMIENTO MÚLTIPLE PRIVADO A TERCIARIO COMERCIAL EN AVDA. PABLO IGLESIAS, ESQUINA C/ MARÍA PINEDA**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 135.2.b) del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1.f) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución, y 9.1.ñ) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR** la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), consistente en cambio de uso de equipamiento múltiple privado a terciario comercial en la parcela sita en la Avda. Pablo Iglesias, esquina C/ Mariana Pineda, en el proceso de concertación interadministrativa, por cuanto se fundamenta en el desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, garantizando la diversidad y complementariedad de éstas, impidiendo el excesivo e injustificado predominio de unas sobre las otras y asegurando el óptimo aprovechamiento del recurso singular que representa el suelo, con los siguientes condicionantes:

- Deberá completarse la documentación de ordenación con el refundido del Plan General de Ordenación Urbana, actualmente vigente, según dispone el artículo 39.9 del TRLOTAU y 121.4 del RP.
- Con el fin de evitar la duplicidad en la denominación de las diferentes Zonas de Ordenación del Plan General de Ordenación Urbana, se propone una designación diferente a “Comercial” para la nueva Zona de Ordenación 4.1 proyectada.

El Ayuntamiento, una vez concluida la redacción del nuevo documento considerando las observaciones realizadas en el presente informe, así como las efectuadas por el resto de Administraciones sectoriales afectadas, en su caso, proseguirá su tramitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del TRLOTAU.



Tras la aprobación inicial por el pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan se deberá remitir a la Consejería de Fomento tres copias del documento técnico en papel y en soporte digital, debidamente diligenciado, incluyendo la documentación refundida que proceda del Plan General de Ordenación Urbana de vigente, interesando su aprobación definitiva».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

P.A. Fdo. José Antonio Carrillo Morente  
Vicepresidente Primero de la Comisión



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Cristina Gómez Sánchez